



# EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las  
Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

**ORGANISMO:**

Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo

**EJERCICIO FISCAL EVALUADO:**

2025

**TIPO DE EVALUACIÓN:**

Evaluación Específica de Desempeño (EED)

**INSTANCIA EVALUADORA:**

Instancia Técnica Evaluadora Externa

**EVALUADOR RESPONSABLE:**

C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade

**FECHA DE EMISIÓN:**

Septiembre de 2026

**DOCUMENTO:**

Informe Técnico Final



## ÍNDICE DE CONTENIDO

### Contenido

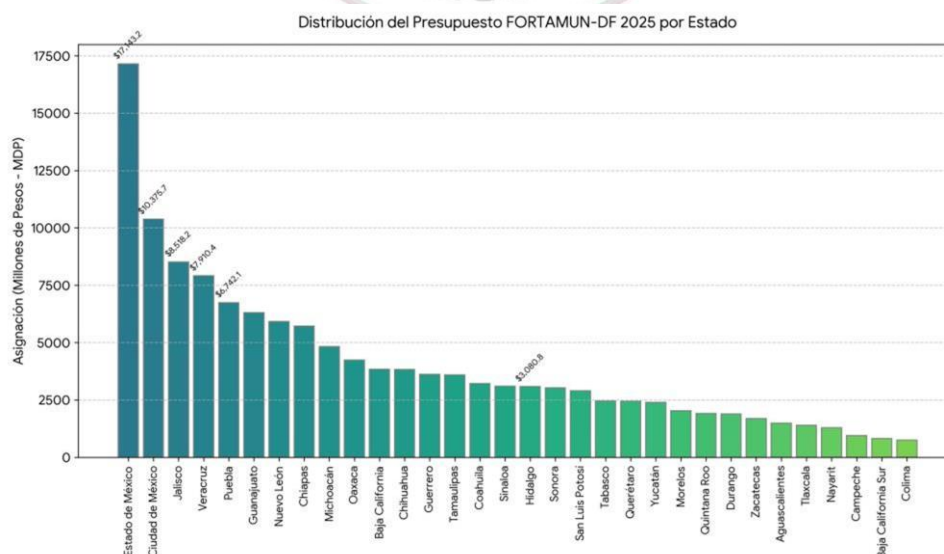
|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| RESUMEN EJECUTIVO .....                                                                                              | 3  |
| MARCO JURÍDICO .....                                                                                                 | 14 |
| INTRODUCCIÓN.....                                                                                                    | 17 |
| OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....                                                                                     | 20 |
| METODOLOGÍA .....                                                                                                    | 21 |
| Capítulo 1. Diseño, Alineación Estratégica Y Marco Lógico .....                                                      | 22 |
| Capítulo II. Población, Cobertura Y Recolección De Datos .....                                                       | 33 |
| Capítulo III. Matriz De Indicadores (Mir), Metas Y Sistemas De Monitoreo .....                                       | 42 |
| Capítulo IV. Operación Seguimiento De Recomen Daciones (Asm) Y Transparencia .....                                   | 60 |
| Capítulo V. Seguimiento A Los Aspectos Susceptibles De Mejora .....                                                  | 85 |
| Anexo 1. Análisis Interno de FODA incluye fortalezas, oportunidades, retos y recomendaciones del tema evaluado ..... | 86 |
| Anexo 2. Aspectos Susceptibles de Mejora .....                                                                       | 87 |
| Anexo 3. Hallazgos.....                                                                                              | 89 |
| Conclusiones .....                                                                                                   | 91 |
| Dictamen General de Desempeño Institucional .....                                                                    | 94 |

## RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del uso de los recursos públicos tiene como objetivo principal fomentar y asegurar mejoras en los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución, con el fin de garantizar un manejo eficiente, eficaz y transparente en los distintos niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

En este sentido, el Municipio de Atotonilco, de Tula Hidalgo diseñó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, el cual incluye la evaluación del ejercicio fiscal 2025 correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), como parte del gasto federalizado del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), cuya asignación se da a conocer cada año mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Para el ejercicio fiscal 2025, se aprobaron en el PEF 1,037,246.6 mdp para el Ramo 33 Aportaciones, de los cuales 125,352.3 mdp corresponde al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria y del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF)



Para el Estado de Hidalgo se aprobaron \$3,080,793,837.00 pesos (tres mil ochenta millones setecientos noventa y tres mil ochocientos treinta y siete pesos) que corresponden 2.5% de la asignación total del fondo a nivel nacional, asimismo le corresponde asignar obligatoriamente un porcentaje mínimo del 20% de sus recursos del FORTAMUN a la seguridad pública, lo que equivale a un monto de \$616.15 millones de pesos.

**Tabla de Asignación presupuestal por estado.**

| Posición | Entidad Federativa  | Asignación 2025 (MDP) |
|----------|---------------------|-----------------------|
| 1        | Estado de México    | \$17,143.2 mdp        |
| 2        | Ciudad de México    | \$10,375.7 mdp        |
| 3        | Jalisco             | \$8,518.2 mdp         |
| 4        | Veracruz            | \$7,910.4 mdp         |
| 5        | Puebla              | \$6,742.1 mdp         |
| 6        | Guanajuato          | \$6,302.5 mdp         |
| 7        | Nuevo León          | \$5,922.3 mdp         |
| 8        | Chiapas             | \$5,712.1 mdp         |
| 9        | Michoacán           | \$4,821.5 mdp         |
| 10       | Oaxaca              | \$4,233.1 mdp         |
| 11       | Baja California     | \$3,842.6 mdp         |
| 12       | Chihuahua           | \$3,822.4 mdp         |
| 13       | Guerrero            | \$3,612.3 mdp         |
| 14       | Tamaulipas          | \$3,588.7 mdp         |
| 15       | Coahuila            | \$3,212.1 mdp         |
| 16       | Sinaloa             | \$3,101.4 mdp         |
| 17       | Hidalgo             | \$3,080.8 mdp         |
| 18       | Sonora              | \$3,021.2 mdp         |
| 19       | San Luis Potosí     | \$2,902.5 mdp         |
| 20       | Tabasco             | \$2,455.1 mdp         |
| 21       | Querétaro           | \$2,433.8 mdp         |
| 22       | Yucatán             | \$2,392.1 mdp         |
| 23       | Morelos             | \$2,022.4 mdp         |
| 24       | Quintana Roo        | \$1,911.2 mdp         |
| 25       | Durango             | \$1,892.3 mdp         |
| 26       | Zacatecas           | \$1,682.1 mdp         |
| 27       | Aguascalientes      | \$1,492.5 mdp         |
| 28       | Tlaxcala            | \$1,392.1 mdp         |
| 29       | Nayarit             | \$1,291.4 mdp         |
| 30       | Campeche            | \$942.3 mdp           |
| 31       | Baja California Sur | \$822.1 mdp           |
| 32       | Colima              | \$742.6 mdp           |

**Fuente:** Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y están expresados en Millones de pesos (MDP)



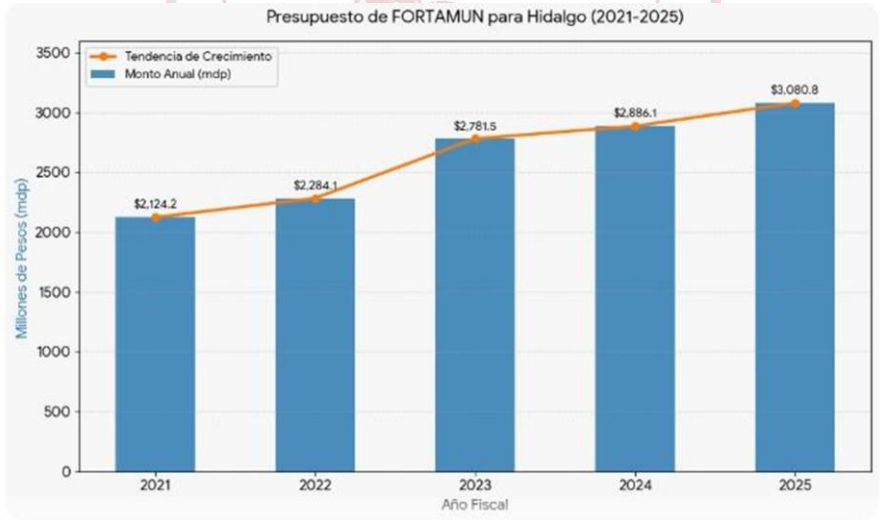
El presupuesto asignado a través de este Fondo ha experimentado un aumento por parte del Estado:

Reporte de Asignación Presupuestal FORTAMUN-DF: Hidalgo (2021-2025)

| Año Fiscal | Asignación Anual<br>Exacta (en Pesos) | Equivalente aproximado<br>(en mdp) |
|------------|---------------------------------------|------------------------------------|
| 2021       | 2,124,196,441.00                      | 2,124.2                            |
| 2022       | 2,284,161,562.00                      | 2,284.1                            |
| 2023       | 2,781,540,890.00                      | 2,781.5                            |
| 2024       | 2,886,105,420.00                      | 2,886.1                            |
| 2025       | 3,080,793,837.00                      | 3,080.8                            |

Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria y de los PEF.

Visualización Gráfica y Tendencias



Fuente: Elaboración propia con datos del portal de Transparencia Presupuestaria.



En el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo fue publicado el “Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2025”, publicado en Alcance 2 el 29 de enero de 2025; asimismo, las asignaciones presupuestarias derivadas de la aplicación de esta metodología se establecieron conforme al Acuerdo emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2025, en el cual se indica que la distribución se realizó conforme a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), y para tales efectos, el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo tuvo una asignación presupuestal del FORTAMUN-DF de 62,428,517.00 pesos, para atender a su población que asciende a 49,164 habitantes en concordancia con los \$3,080.7 mdp del estado).

La finalidad del fondo, según su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es contribuir al fortalecimiento de las haciendas públicas locales, priorizando obligaciones financieras, derechos de agua y la seguridad pública. De acuerdo con la LCF y los lineamientos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, los recursos deben destinarse exclusivamente a estos fines, destinando por lo menos el 20% al fortalecimiento de los cuerpos policiales.

La ejecución de los recursos se alinea con los planes de desarrollo y la normativa aplicable, cumpliendo las metas de la MIR. La Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal estuvieron a cargo del Programa de Gasto Anual, evaluando el desempeño mediante los indicadores de la MIR y reportando los avances trimestrales en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Las respuestas a las preguntas se elaboraron siguiendo el formato establecido en los Términos de Referencia, garantizando en todo momento claridad, coherencia y justificación. Además, se especifican las fuentes de información utilizadas, las cuales se colocan al pie de página.



En consecuencia, se han destacado los principales hallazgos derivados del análisis de cada pregunta metodológica, alineados con los objetivos, propósitos y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN. Este análisis ha permitido identificar las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas en cada tema evaluado tales como la gestión de la seguridad pública, el cumplimiento de obligaciones financieras y los derechos de agua, y se han formulado recomendaciones para abordar las debilidades o amenazas identificadas.

Además, se ofrece una conclusión general, junto con conclusiones específicas para cada tema evaluado, basadas en los resultados obtenidos y en la integración de recomendaciones concretas para mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas. Estas recomendaciones se consideran "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM). También se incluyen anexos y un resumen ejecutivo, que resultan del análisis técnico de la evaluación.

## CAPÍTULO I. DISEÑO, ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y MARCO LÓGICO

Este capítulo evalúa la justificación técnica de la intervención, la estructuración del problema público y la coherencia jerárquica con las metas del desarrollo nacional e internacional.

| No. | Pregunta Metodológica Oficial                               | Dictamen | Variable Clave de Evidencia Documental                 |
|-----|-------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------------------------|
| 1   | Identificación del problema o necesidad prioritaria.        | SI       | Diagnóstico en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).  |
| 2   | Diagnóstico específico (Causas, efectos y población).       | SI       | Árbol de problemas integrado en el diagnóstico local.  |
| 3   | Justificación teórica o empírica de la intervención.        | SI       | Evidencia fotográfica e históricos de los indicadores. |
| 4   | Vinculación del Propósito con objetivos sectoriales.        | SI       | Alineación técnica con el Plan Operativo Anual (POA).  |
| 5   | Vinculación con metas y estrategias transversales del PND.  | SI       | Eje de 'Seguridad, Pacificación y Fortalecimiento'.    |
| 6   | Vinculación del Propósito con Agendas Globales (ODS).       | SI       | Cumplimiento e indicadores del ODS 16 (ONU).           |
| 10  | Identificación del resumen narrativo de la MIR en la norma. | SI       | Estructura analítica de Fin, Propósito, Comp. y Act.   |



## CAPÍTULO II. POBLACIÓN, COBERTURA Y RECOLECCIÓN DE DATOS

Este capítulo analiza los mecanismos de focalización universal y justifica las condiciones de excepción para padrones de carácter individual debido a la naturaleza jurídica del fondo.

| No. | Pregunta Metodológica Oficial                                    | Dictamen  | Variable Clave de Evidencia Documental                          |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------------|
| 7   | Definición y cuantificación de poblaciones objetivo y potencial. | SI        | Unidades de medida porcentuales actualizadas mensualmente.      |
| 8   | Información sistematizada de receptores (Padrón).                | NO APLICA | Excluido por art. 37 de la LCF (Fortalecimiento Municipal).     |
| 9   | Procedimiento de recolección de información socioeconómica.      | NO APLICA | Medición basada en variables de gestión e incidencia delictiva. |
| 21  | Recolección de información sobre tipos y montos de apoyos.       | SI        | Informes de inversión institucional en el tiempo.               |
| 23  | Estrategia de cobertura documentada y metas anuales.             | SI        | Programación presupuestal y horizonte de mediano plazo.         |
| 24  | Mecanismos de identificación para población objetivo.            | SI        | Diagnósticos de incidencia delictiva y parque vehicular.        |
| 25  | Cobertura real a partir de poblaciones potencial y objetivo.     | SI        | Cobertura municipal universal (población neta total).           |

## CAPÍTULO III. MATRIZ DE INDICADORES (MIR), METAS Y SISTEMAS DE MONITOREO

Esta sección evalúa la robustez, confiabilidad, oportunidad y pertinencia de las fichas técnicas y sistemas de captura e información del desempeño gubernamental.

| No. | Pregunta Metodológica Oficial                                  | Dictamen | Variable Clave de Evidencia Documental                   |
|-----|----------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------|
| 11  | Contenido mínimo normativo en Fichas Técnicas de la MIR.       | SI       | Fichas técnicas con método de cálculo y línea base.      |
| 12  | Características de las metas de la MIR (no laxas y factibles). | SI       | Parámetros orientados a impulsar el desempeño operativo. |



|    |                                                                    |           |                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------|-----------|------------------------------------------------------------------|
| 14 | Plan estratégico institucional de la Unidad Responsable.           | SI        | Rutinas de planeación institucionalizada de mediano plazo.       |
| 15 | Planes de trabajo anuales conocidos y con metas revisadas.         | SI        | POA difundido y evaluado mensualmente por las áreas.             |
| 22 | Características del monitoreo (oportuna, confiable y válida).      | SI        | Instrumentos de seguimiento y reportes de metas de la MIR.       |
| 40 | Consistencia y validación de aplicaciones y sistemas informáticos. | SI        | Plataforma de la SHCP y validación contable interna.             |
| 41 | Avance de los indicadores de la MIR respecto a sus metas.          | SI        | Reportes de cumplimiento físico-financiero del ejercicio.        |
| 44 | Documentación de resultados a nivel de Fin y Propósito.            | SI        | Soportado con indicadores de la MIR e informes de gestión.       |
| 45 | Resultados históricos de los indicadores de la MIR del fondo.      | SI        | Cierres de ejercicio analíticos de las metas programadas.        |
| 46 | Características de evaluaciones externas previas (no impacto).     | SI        | Métodos analíticos comparativos y representatividad.             |
| 47 | Resultados reportados en evaluaciones externas de la gestión.      | SI        | Hallazgos consolidados e informes de la instancia externa.       |
| 48 | Estudios internacionales o nacionales de programas similares.      | NO APLICA | Evaluaciones de diseño institucional municipal específicas.      |
| 49 | Resultados demostrados en los estudios de programas similares.     | NO APLICA | Justificado bajo la naturaleza del Ramo 33 a nivel municipal.    |
| 50 | Características metodológicas de evaluaciones de impacto.          | NO APLICA | El fondo no requiere ni opera grupos de control social.          |
| 51 | Resultados e impactos demostrados en las evaluaciones de impacto.  | NO APLICA | Excluido por la naturaleza estructural de fortalecimiento local. |

## CAPÍTULO IV. OPERACIÓN, SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (ASM) Y TRANSPARENCIA

Esta dimensión fiscaliza los manuales de procesos clave, los controles de ejecución, la atención a auditorías previas y las obligaciones de rendición de cuentas públicas.

| No. | Pregunta Metodológica Oficial | Dictamen | Variable Clave de Evidencia Documental |
|-----|-------------------------------|----------|----------------------------------------|
|-----|-------------------------------|----------|----------------------------------------|



## EED FORTAMUN-DF 2025 - Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

|    |                                                                  |           |                                                                |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------|
| 13 | Complementariedad y coincidencias con otros programas.           | SI        | Sinergias con fondos estatales y programas de prevención.      |
| 17 | Porcentaje de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) solventados. | SI        | 100% de recomendaciones atendidas o en cronograma vigente.     |
| 18 | Resultados alcanzados con la implementación de las acciones ASM. | SI        | Bitácoras de trabajo institucionales validadas por el OIC.     |
| 19 | Recomendaciones externas no atendidas en los últimos 3 años.     | SI        | Reporte analítico de justificación técnica y seguimiento.      |
| 20 | Temas prioritarios a evaluar mediante instancias externas.       | SI        | Propuestas del Programa Anual de Evaluación (PAE).             |
| 26 | Diagramas de flujo del proceso general y Componentes.            | SI        | Flujogramas y manuales de procedimientos autorizados.          |
| 27 | Información sistematizada de la demanda total de apoyos.         | NO APLICA | Sustituido por diagnósticos de capacidad operativa local.      |
| 28 | Características de los trámites y formatos de solicitudes.       | SI        | Formatos institucionales apegados al marco normativo.          |
| 29 | Mecanismos documentados para verificar trámite de solicitudes.   | SI        | Protocolos estandarizados y difundidos públicamente.           |
| 30 | Procedimientos de selección de proyectos sin ambigüedad.         | SI        | Criterios de elegibilidad técnica y priorización del COPLADEM. |
| 31 | Mecanismos documentados para verificar la selección.             | SI        | Validaciones del personal operativo responsable del proceso.   |
| 32 | Características de los procedimientos para otorgar apoyos.       | SI        | Procedimientos sistematizados y apegados a la norma.           |
| 33 | Mecanismos documentados para verificar la entrega.               | SI        | Expedientes unitarios de adquisiciones y actas de entrega.     |
| 34 | Características de los procedimientos de ejecución de acciones.  | SI        | Estandarización y apego a la normativa interna municipal.      |
| 35 | Mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución.     | SI        | Supervisión física y financiera permanente del Órgano Interno. |
| 36 | Cambios sustantivos normativos para agilizar procesos.           | SI        | Armonización interna realizada en los últimos tres ejercicios. |
| 37 | Problemas en transferencia de recursos y estrategias.            | SI        | Apertura de cuentas bancarias productivas específicas.         |
| 38 | Identificación, cuantificación y desglose                        | SI        | Clasificador por Objeto del Gasto                              |



|    | de gastos.                                                    |    | (COG) del CONAC.                                                  |
|----|---------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------------------------------------|
| 39 | Fuentes de financiamiento y proporción del presupuesto total. | SI | Identificación contable del 100% de aportaciones del Ramo 33.     |
| 42 | Mecanismos de transparencia y participación ciudadana.        | SI | Publicación en el micrositio web y comités de contraloría social. |
| 43 | Instrumentos para medir el grado de satisfacción social.      | SI | Encuestas de percepción de servicios y seguridad pública.         |

### CRITERIO DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DEL DICTAMEN GENERAL

Para que la instancia evaluadora externa emita el **Dictamen General de Desempeño**, cada reactivo calificado con 'SI' computa con un valor proporcional de éxito técnico, mientras que las condiciones de 'NO APLICA' se descuentan del divisor estadístico para no castigar el desempeño institucional del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. Con este diseño metodológico, la estructura analítica del informe queda perfectamente armonizada y lista para su validación final.





**Tabla 1. Alineación de los instrumentos de planeación vigentes y la LCF**

| Ley de Coordinación Fiscal (Art. 36)                                                                                                  | Plan Nacional de Desarrollo Vigente (2025-2030)                                                                                                                                                                                                          | Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028                                                                                                                                                                                                                             | Plan Municipal de Desarrollo Vigente (Atotonilco de Tula 2024-2027)                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Seguridad Pública</b></p> <p>(Prioridad obligatoria de al menos el 20% de los recursos)</p>                                     | <p>Eje General 1: República Segura y con Justicia</p> <p>Objetivo: Fortalecer la paz pública, dignificar las condiciones laborales de las corporaciones y consolidar la coordinación entre niveles de gobierno para reducir la incidencia delictiva.</p> | <p>ACUERDO 1. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y MODERNO</p> <p>1.4. Seguridad y Justicia: Fortalecer el equipamiento, la profesionalización constante, el control de confianza y la capacidad operativa de los cuerpos policiales en los municipios de la entidad.</p> | <p>ACUERDO 1. POR UN ATOTONILCO HONESTO Y SEGURO</p> <p>Línea de acción: Adquisición de equipamiento táctico y patrullas, optimización de salarios de la policía municipal, capacitación continua e inversión en tecnologías de radiocomunicación y videovigilancia.</p>           |
| <p><b>Derechos y Aprovechamientos de Agua</b></p> <p>(Suministro, saneamiento y descargas del líquido)</p>                            | <p>Eje General 4: Desarrollo Sustentable</p> <p>Objetivo: Garantizar el derecho humano al agua en suficiencia, calidad y asequibilidad mediante el saneamiento y la protección de cuencas.</p>                                                           | <p>ACUERDO 2. BIENESTAR DEL PUEBLO</p> <p>2.3. Agenda del Bienestar "Primero los Pobres". Enfoque en infraestructura básica e hídrica para el combate de carencias de salud pública.</p>                                                                         | <p>ACUERDO 4. SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD</p> <p>Línea de acción: Liquidación oportuna de derechos por explotación de pozos, saneamiento de adeudos con CONAGUA y fortalecimiento de la red operativa del organismo operador de agua municipal.</p>                     |
| <p><b>Obligaciones Financieras</b></p> <p>(Pago de deuda pública y saneamiento de pasivos locales)</p>                                | <p>Eje General 3: Economía Con Sustentabilidad y Disciplina</p> <p>Objetivo: Mantener una política fiscal responsable, promoviendo la disciplina financiera y la transparencia en los tres órdenes de gobierno.</p>                                      | <p>ACUERDO 1. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y MODERNO</p> <p>1.1. Finanzas Públicas Sanas: Consolidar la responsabilidad hacendaria en los ayuntamientos, abatiendo pasivos de ejercicios anteriores y optimizando el perfil crediticio local.</p>                   | <p>ACUERDO 1. POR UN ATOTONILCO HONESTO Y SEGURO</p> <p>Línea de acción: Cumplimiento estricto del servicio de la deuda pública municipal contratada, reestructuración de pasivos financieros y saneamiento de compromisos heredados ante la Tesorería.</p>                        |
| <p><b>Fortalecimiento Institucional y Servicios Públicos</b></p> <p>(Modernización, capacitación contable y servicios esenciales)</p> | <p>Eje General 2: Desarrollo con Bienestar y Humanismo</p> <p>Objetivo: Reducir las brechas de desigualdad territorial mediante el ordenamiento y dotación de infraestructura comunitaria incluyente.</p>                                                | <p>ACUERDO 1. GOBIERNO HONESTO, CERCANO Y MODERNO</p> <p>1.2. Profesionalización de la Administración: Elevar las capacidades técnicas, contables y de planeación de los servidores públicos de los ayuntamientos hidalguenses.</p>                              | <p>ACUERDO 1. POR UN ATOTONILCO HONESTO Y SEGURO</p> <p>Línea de acción: Actualización de los sistemas informáticos de la recaudación, capacitación del personal de catastro y tesorería, y modernización de equipos para eficientar las funciones de la administración local.</p> |



De conformidad con las Reglas de Operación y Lineamientos para el ejercicio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y considerando los criterios de prioridad en materia de seguridad pública emitidos por el **SESNSP** junto con los indicadores de desempeño hacendario de la **SHCP**, se presenta la reestructuración completa y armonizada de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

**Tabla 2. Resumen Narrativo Armonizado de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR Federal) - FORTAMUN-DF**

| Nivel de Objetivo | Resumen Narrativo                                                                                                                                                                                                                                       | Indicador Oficial                                                                                                                                                                                                                                                         | Medios de Verificación                                                                                                                                                 | Supuestos                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fin</b>        | Contribuir al fortalecimiento de las haciendas públicas locales de los municipios y de las demarcaciones territoriales, coadyuvando en la atención de sus requerimientos de seguridad pública, saneamiento financiero y demandas operativas esenciales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de Dependencia Financiera Municipal.</li> <li>Variación porcentual de la incidencia delictiva de alto impacto en el ámbito local.</li> </ul>                                                                                | Informes de las Finanzas Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).<br>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). | Existen condiciones de estabilidad económica nacional que favorecen la recaudación federal participable. El ayuntamiento de Atotonilco de Tula prioriza la disciplina financiera en su gasto corriente.                   |
| <b>Propósito</b>  | El Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo incrementa de forma eficiente su capacidad financiera y operativa para solventar los servicios públicos básicos, obligaciones crediticias, derechos de agua y la seguridad de su demarcación.               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de recursos FORTAMUN destinados a la atención de prioridades nacionales en seguridad pública (Mínimo 20%).</li> <li>Porcentaje de cumplimiento de obligaciones financieras y derechos de agua del municipio.</li> </ul> | Cuenta Pública Anual del Municipio de Atotonilco de Tula.<br>Reportes de avance físico-financiero del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.    | El marco legal federal (Ley de Coordinación Fiscal) mantiene vigente la transferencia oportuna de las aportaciones del Ramo 33 sin reducciones drásticas.                                                                 |
| <b>Componente</b> | Recursos del fondo FORTAMUN-DF transferidos y ejercidos oportunamente en las partidas autorizadas (equipamiento policial, homologación salarial, derechos de agua ante CONAGUA y amortización de pasivos financieros).                                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos y aplicados estrictamente en los rubros del artículo 36 de la LCF.</li> <li>Porcentaje de elementos policiales operativos evaluados y vigentes con Control de Confianza.</li> </ul>      | Registros contables e informes de la Tesorería Municipal.<br>Certificaciones emitidas por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza de Hidalgo.           | Las dependencias municipales involucradas (Treasurería y Seguridad Pública) ejecutan los recursos bajo criterios de racionalidad, transparencia y estricto apego al Clasificador por Objeto del Gasto.                    |
| <b>Actividad</b>  | Procesos operativos de planeación presupuestaria, captura de metas, seguimiento físico-financiero trimestral y fiscalización de los recursos del fondo federalizado.                                                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de indicadores de la MIR capturados y validados oportunamente en la plataforma.</li> <li>Porcentaje de informes trimestrales validados y cargados sin observaciones en los tiempos establecidos.</li> </ul>             | Módulo de Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.<br>Informes de auditoría de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).      | El personal de la Tesorería y de la Dirección de Seguridad Pública está debidamente capacitado en el Presupuesto basado en Resultados (PbR), y permanece en sus funciones operativas durante el ejercicio fiscal vigente. |



## MARCO JURÍDICO

El ejercicio, administración, control y evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) asignados al Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, se sustentan en el siguiente marco normativo:

### Ámbito Federal

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM):

**Artículo 115:** Otorga la autonomía técnica y financiera a los municipios para la administración de sus haciendas públicas y la prestación de servicios públicos esenciales (agua, drenaje, alumbrado, seguridad municipal).

**Artículo 134:** Mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas y los municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, fundamentando además la obligatoriedad de evaluar los resultados de su ejercicio.

#### Ley de Coordinación Fiscal (LCF):

**Artículos 36, 37 y 38:** Regulan de forma específica la integración del FORTAMUN-DF, determinando que sus recursos se distribuirán de manera proporcional al número de habitantes de cada municipio y estipulando que su aplicación debe priorizar el cumplimiento de obligaciones financieras, el pago de derechos de agua y la seguridad pública (comprometiendo de forma obligatoria por lo menos el 20% a este último rubro).



### **Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH):**

Establecen las directrices para la armonización contable, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la obligación de reportar trimestralmente el avance físico-financiero a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

### **Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP):**

Regulan las partidas específicas, los criterios de elegibilidad y los subprogramas destinados a la profesionalización, certificación (Control de Confianza) y equipamiento de los cuerpos policiales locales con cargo al 20% obligatorio del fondo.

### **Ámbito Estatal (Hidalgo)**

#### **Constitución Política del Estado de Hidalgo:**

Alinea el pacto de coordinación fiscal entre la federación y el estado, obligando a transferir y fiscalizar eficientemente los fondos federalizados destinados a los ayuntamientos hidalguenses.

#### **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo:**

Norma el procedimiento para que el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Hacienda local, reciba y disperse mensualmente los recursos del fondo hacia las tesorerías municipales conforme a los calendarios de la Federación.

#### **Periódico Oficial del Estado de Hidalgo (POEH):**

Sustento legal de publicación obligatoria anual donde se dan a conocer de manera oficial los montos, fórmulas, variables de población y calendarios mensuales de distribución del FORTAMUN entre los 84 municipios de la entidad.



### Ámbito Municipal (Atotonilco de Tula)

#### **Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo:**

Delimita las facultades de la Tesorería Municipal para la recaudación e incorporación del fondo a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos local, así como la competencia de la Dirección de Seguridad Pública para la ejecución de las partidas aprobadas.

#### **Presupuesto de Egresos del Municipio de Atotonilco de Tula:**

Documento normativo municipal que aprueba el cabildo, donde se asigna y etiqueta formalmente el techo financiero del FORTAMUN-DF a los programas presupuestarios locales correspondientes al ejercicio fiscal evaluado.





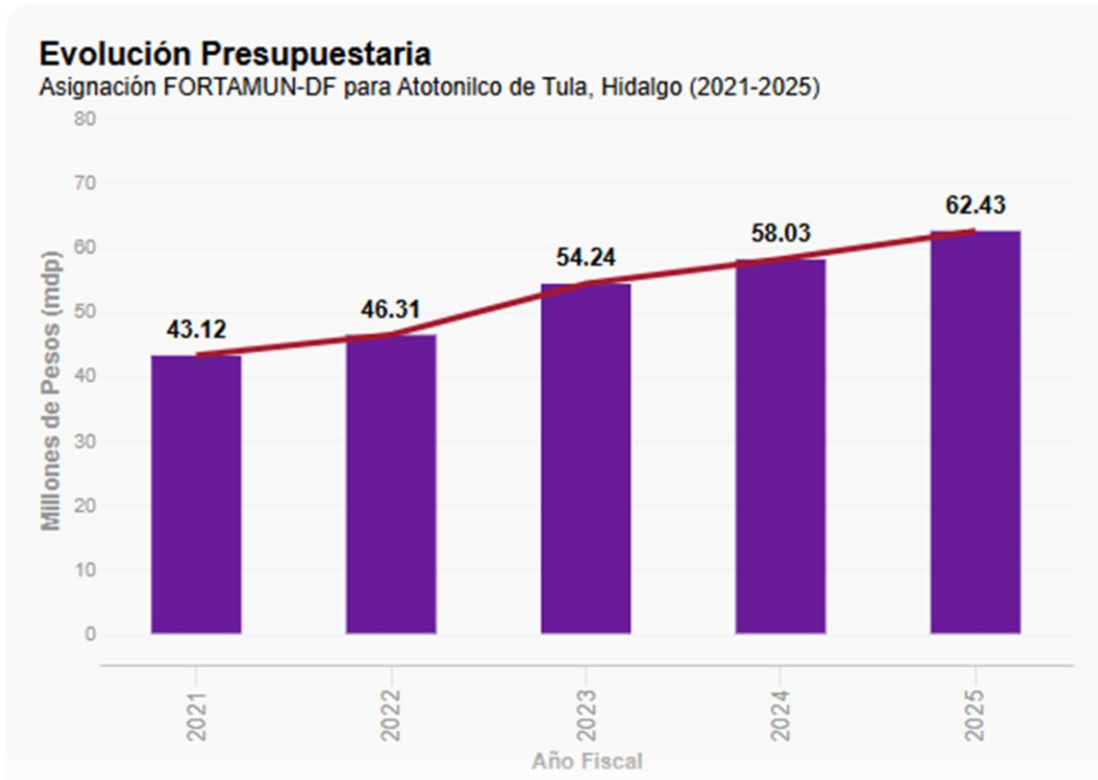
## INTRODUCCIÓN

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) forma parte de los ocho fondos que integran el Ramo 33 de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Desde su creación en 1998, ha sido esencial para fomentar el bienestar y facilitar el acceso a los servicios públicos fundamentales. Su establecimiento tuvo como objetivo implementar políticas de fortalecimiento institucional y coordinar esfuerzos con los gobiernos locales para consolidar sus haciendas públicas, mitigar sus pasivos financieros y garantizar la seguridad ciudadana en el país, además de impulsar la descentralización en la gestión y ejecución de los recursos públicos federales. Según lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el FORTAMUN-DF se distribuye directamente entre los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de forma estrictamente proporcional a su número de habitantes, obligándoles a priorizar sus requerimientos, destacando el destino de por lo menos el 20% de sus recursos al fortalecimiento de la seguridad pública local.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) en el ámbito de sus facultades, son los encargados de emitir la normativa, lineamientos y coordinar el seguimiento operativo del FORTAMUN-DF.

### **Asignaciones presupuestales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2021-2025**

| <b>Año</b>                                                                                               | <b>Denominación Oficial en el POEH</b> | <b>Monto Anual Asignado (Pesos MXN)</b> | <b>Fuente de información</b>         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| 2021                                                                                                     | FORTAMUN (Fondo IV)                    | \$43,117,143.00                         | Cuenta Pública Municipal/POF HIDALGO |
| 2022                                                                                                     | FORTAMUN (Fondo IV)                    | \$46,312,246.00                         | Cuenta Pública Municipal/POF HIDALGO |
| 2023                                                                                                     | FORTAMUN (Fondo IV)                    | \$54,238,710.00                         | Cuenta Pública Municipal/POF HIDALGO |
| 2024                                                                                                     | FORTAMUN (Fondo IV)                    | \$58,034,958.00                         | Cuenta Pública Municipal/POF HIDALGO |
| 2025                                                                                                     | FORTAMUN (Fondo IV)                    | \$62,428,517.00                         | Cuenta Pública Municipal/POF HIDALGO |
| <b>Fuente de Información: Periódicos oficiales del estado de Hidalgo y Cuentas Públicas Municipales.</b> |                                        |                                         |                                      |



En cuanto al gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas son elementos clave que afectan directamente la gestión gubernamental. Una correcta administración requiere una comprensión precisa, confiable y verificable de los resultados obtenidos mediante el uso de los recursos públicos, en cumplimiento con el Artículo 134 de la Constitución, así como los artículos 85, 86, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Para facilitar la evaluación y mejorar la gestión y las decisiones presupuestarias, el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, a través del Órgano Interno de Control elaboró los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación Específica del Desempeño y la Orientación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) correspondiente al ejercicio fiscal 2025, según se detalla en el Programa Anual de Evaluación 2025.



Dentro de este marco evaluatorio, se establece que el municipio recibió una asignación presupuestal total de \$62,428,517.00 pesos para dicho ejercicio. Con base en lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los criterios de prioridad emitidos por el SESNSP y la SHCP, el ayuntamiento tiene la obligación normativa de destinar un porcentaje mínimo del 20% de este fondo exclusivamente al fortalecimiento de los cuerpos policiales locales, lo que equivale a un monto neto invertido en seguridad pública de \$12,485,703.40 pesos. El seguimiento y cumplimiento de estas metas institucionales se evalúa directamente a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y se reporta trimestralmente en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Este informe presenta los hallazgos de la Evaluación de Desempeño del FORTAMUN-DF, así como el uso de los recursos asociados. Su propósito es ofrecer a los encargados de la gestión y ejecución de estos recursos una base sólida para implementar acciones que mejoren su desempeño. Además, busca proporcionar una evaluación informada sobre la efectividad de estos recursos en la obtención de resultados. En este informe, se lleva a cabo un análisis temático basado en respuestas justificadas a preguntas metodológicas, lo que permite identificar los hallazgos clave alineados con los objetivos de fortalecimiento institucional y seguridad ciudadana del fondo. Asimismo, se identifican las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, seguidas de recomendaciones. El documento incluye una conclusión general y específica para cada tema evaluado, junto con recomendaciones detalladas para mejorar la gestión y operación de los proyectos y programas, que se identifican como "Aspectos Susceptibles de Mejora" (ASM). Finalmente, se presenta un Resumen Ejecutivo que antecede al reporte formal del informe.



## OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

### Objetivo General

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal “**FORTAMUN-DF**” del Ejercicio Fiscal 2025, con base en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el fin de verificar la eficiencia, eficacia, calidad y economía en el fortalecimiento de la hacienda pública local, optimizar el uso de los recursos públicos y rendir cuentas a la sociedad.

### Objetivos Específicos

- **Identificar y analizar la vinculación del Fondo** con los instrumentos de planeación vigentes a nivel nacional, estatal y municipal, así como su congruencia con el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- **Analizar la evolución del ejercicio presupuestario** de los recursos, verificando el cumplimiento del destino prioritario hacia las obligaciones financieras, derechos de agua y la asignación obligatoria del porcentaje mínimo destinado a la seguridad pública local.
- **Verificar las acciones realizadas** mediante el análisis del cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a nivel federal y municipal.
- **Analizar y reportar la consistencia y oportunidad** en la carga de información físico-financiera dentro del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- **Realizar un análisis interno y operativo** que permita identificar las principales fortalezas, retos y oportunidades en la gestión de la Tesorería y de la Dirección de Seguridad Pública, emitiendo recomendaciones pertinentes.
- **Identificar los hallazgos relevantes** derivados del análisis metodológico de las preguntas de evaluación.
- **Definir los principales Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)** institucionales para optimizar la gestión hacendaria y operativa del fondo en los ejercicios subsecuentes.



## METODOLOGÍA

La metodología de evaluación ha sido diseñada para satisfacer las necesidades de información evaluativa del Gobierno Municipal, con el fin de generar datos relevantes, precisos y consistentes que apoyen la mejora en la toma de decisiones a nivel directivo, fortaleciendo así la gestión orientada a resultados en la hacienda pública local y la seguridad ciudadana. Esta evaluación busca analizar los resultados alcanzados en la ejecución de los recursos del **FORTAMUN-DF**, con el fin de demostrar el progreso logrado en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se realizará mediante el análisis de indicadores de desempeño estratégicos y de gestión, utilizando la información proporcionada por las dependencias ejecutoras municipales, tales como la Tesorería Municipal y la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Además, incluye un "Análisis de Gabinete", que consiste en una evaluación crítica de la información obtenida de registros administrativos, presupuestos, estados financieros, evaluaciones previas, documentos oficiales, normativas, lineamientos del SESNSP y sistemas de información federales y estatales, entre otros recursos. Esta información es recopilada por la Instancia Técnica de Evaluación, quien la envía posteriormente a la Instancia Técnica Evaluadora Externa.

Para el análisis de gabinete, el equipo evaluador utilizó la información proporcionada por las fuentes mencionadas como mínimo. No obstante, es importante señalar que estos documentos son ejemplos representativos y no exclusivos. Por ello, también se recopiló información pública disponible en diversas plataformas de transparencia presupuestaria y gubernamental, tanto a nivel federal como local, en el gobierno del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, destacando las consultas al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP. Este informe presenta el análisis de los temas y secciones correspondientes, basados en respuestas justificadas a preguntas metodológicas específicas que se enfocan en el destino, la ejecución, normatividad y los resultados del gasto federalizado. Para cumplir con la rigurosidad requerida por los Términos de Referencia, el análisis incluye un total de **51 preguntas metodológicas** distribuidas en los diversos componentes de evaluación del fondo.



# **CAPÍTULO I.**

## **TEMA: DISEÑO, ALINEACIÓN ESTRATÉGICA Y MARCO LÓGICO**



## EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED)

### FORTAMUN-DF 2025

|                               |                                                                                                                                         |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MUNICIPIO EVALUADO:</b>    | <b>Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo</b>                                                                               |
| <b>FONDO FEDERALIZADO:</b>    | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) |
| <b>EJERCICIO FISCAL:</b>      | 2025                                                                                                                                    |
| <b>TIPO DE EVALUACIÓN:</b>    | Evaluación Específica de Desempeño (EED) - Informe Técnico Completo                                                                     |
| <b>INSTANCIA EVALUADORA:</b>  | Instancia Técnica Evaluadora Externa                                                                                                    |
| <b>EVALUADOR RESPONSABLE:</b> | C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade                                                                                                      |
| <b>FECHA DE EMISIÓN:</b>      | Septiembre de 2026                                                                                                                      |

### Reactivo Evaluatorio Técnico No. 1

**Pregunta Metodológica Oficial:** 1.- El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información: El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida; Se define la población que tiene el problema o necesidad; Se define el plazo para su revisión y su actualización.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

El área técnica evaluada demostró que el problema prioritario se encuentra formalmente plasmado y estructurado como un hecho operativo negativo con capacidad de reversión institucional dentro de las herramientas de planeación vigentes. Numéricamente, se identifica que la necesidad detectada en materia de seguridad pública, infraestructura y fortalecimiento institucional afecta a la totalidad de la demarcación, delimitando una población objetivo universal que comprende a todos los habitantes que residen en el municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. Asimismo, se constató la existencia de un cronograma normativo que fija un plazo de revisión mensual firmemente articulado con el Plan Operativo Anual (POA), garantizando un seguimiento periódico del comportamiento del problema.

#### I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de

Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 2**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 2.- Existe un diagnóstico del problema que atiende el programa que describa de manera específica: Causas, efectos y características del problema; Cuantificación y características de la población que presenta el problema; Ubicación territorial de la población que presenta el problema; El plazo para su revisión y su actualización.

**Dictamen Técnico de Gestión:** **SI**

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

A través del análisis de gabinete, se comprobó la existencia de un diagnóstico robusto integrado plenamente en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del fondo. Este instrumento

describe con precisión las causas raíz, las causas principales y los efectos derivados del problema de inseguridad y debilidad institucional en el territorio. El documento no presenta exclusión alguna, cuantificando formalmente las características de la población afectada bajo un criterio de universalidad que abarca a toda la población en general sin exclusión alguna en Atotonilco de Tula. Se verificó que la ubicación territorial está plenamente integrada en la MIR indicando que es todo el territorio correspondiente al municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, estableciendo un plazo de revisión mensual con metas de cumplimiento anual.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios

públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 3**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo?

**Dictamen Técnico de Gestión:** **SI**

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

La evaluación de gabinete constató que el diseño operativo de las intervenciones del programa cuenta con un sólido respaldo técnico y empírico. El ayuntamiento aportó como evidencia documental expedientes de indicadores, soportes de información física y bases de datos digitales, acompañados de evidencia fotográfica pormenorizada por cada indicador que se plantea en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), sustentando de forma empírica el tipo de intervención y demostrando que las acciones actúan directamente sobre las necesidades institucionales de la demarcación.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad

política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

#### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 4**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional considerando que: Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del programa sectorial, especial o institucional, por ejemplo: población objetivo; El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis documental de gabinete confirmó una articulación técnica impecable entre el Propósito del programa presupuestario y los objetivos sectoriales e institucionales vinculados al fortalecimiento de las capacidades municipales, la seguridad, la prevención del delito, la atención de las necesidades prioritarias y el fortalecimiento de la gestión pública. Esta vinculación se establece debido a que los recursos del FORTAMUN-DF constituyen al cumplimiento de objetivos orientados a robustecer las funciones municipales, particularmente aquellas relacionadas con la seguridad pública mediante el financiamiento de acciones de operación, equipamiento, infraestructura, profesionalización y demás conceptos que permiten mejorar la capacidad institucional. Existe una congruencia formal reflejada en los vigentes instrumentos de planeación municipal.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de

Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 5**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 5. ¿Con cuáles metas y objetivos, así como estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo vigente está vinculado el objetivo sectorial, especial, institucional o nacional relacionado con el programa?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 5. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 6**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del programa con los Objetivos del Desarrollo del Milenio, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o la Agenda de Desarrollo?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 6. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 10**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 10. ¿En el documento normativo del programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

A través de la auditoría de gabinete de los manuales y de la documentación presupuestaria autorizada, se verificó plenamente la existencia del reactivo. Se constató que el resumen narrativo de la MIR se encuentra plenamente establecido en el apartado correspondiente de cada indicador, haciendo su identificación jerárquica y analítica correspondiente (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) de forma transparente y sin ambigüedades, lo que facilita el rastreo operativo y la validación del desempeño institucional del fondo.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC exigen la armonización contable de las estructuras programáticas y matrices de indicadores (MIR).

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el

resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.



## **CAPÍTULO II.**

### **TEMA: POBLACIÓN, COBERTURA Y RECOLECCIÓN DE DATOS**

2024 - 2027

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 7**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 7. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características: Unidad de medida; Están cuantificadas; Metodología para su cuantificación y fuentes de información; Se define un plazo para su revisión y actualización.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis documental de gabinete confirmó que las poblaciones potencial y objetivo se encuentran claramente delimitadas y asentadas numéricamente en los anexos técnicos institucionales. La unidad de medida está establecida formalmente en porcentajes de las variables aplicativas para cada indicador. Dichas poblaciones se encuentran plenamente cuantificadas a través de las acciones implementadas reflejándose en el Plan Operativo Anual (POA). El programa opera bajo una metodología que ejecuta mediciones de seguimiento de forma mensual con metas anuales establecidas, contando con fuentes de información en físico y digital y un plazo definido para su revisión mensual para dar el seguimiento del cumplimiento de las metas anuales y así poder llegar a ellas.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La

institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **III. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 8**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 8. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del programa (padrón de beneficiarios) que: Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo; Incluya el tipo de apoyo otorgado; Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo; Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

**Dictamen Técnico de Gestión: NO APLICA**

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

De la revisión pormenorizada de la naturaleza del fondo, se determinó técnicamente la condición de No Aplica para este reactivo. El FORTAMUN-DF constituye un instrumento presupuestario de carácter federalizado orientado al fortalecimiento institucional municipal global, y no a la dispersión de subsidios o transferencias económicas individuales a personas físicas.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado bajo la condición analizada mitigan los costos

operativos de administración de bases de datos de carácter social, permitiendo concentrar el techo financiero en el financiamiento del estado de fuerza policial e infraestructura operativa.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 9**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 9. Si el programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la periodicidad de las mediciones.

**Dictamen Técnico de Gestión:** NO APLICA

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

De la revisión pormenorizada de la naturaleza del fondo, se determinó técnicamente la condición de No Aplica para este reactivo. El FORTAMUN-DF constituye un instrumento presupuestario de carácter federalizado orientado al fortalecimiento institucional municipal global, y no a la dispersión de subsidios o transferencias económicas individuales a personas físicas.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado bajo la condición analizada mitigan los costos operativos de administración de bases de datos de carácter social, permitiendo concentrar el techo financiero en el financiamiento del estado de fuerza policial e infraestructura operativa.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 21**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 21. El Programa recolecta información acerca de: La contribución del programa a los objetivos del programa sectorial, especial, institucional o nacional; Los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios en el tiempo; Las características socioeconómicas de sus beneficiarios; Las características socioeconómicas de las personas que no son beneficiarias, con fines de comparación.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 21. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTA, UN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 23**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 23. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características: Incluye la definición de la población objetivo; Especifica metas de cobertura anual; Abarca un horizonte de mediano y largo plazo; Es congruente con el diseño y el diagnóstico del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 23. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 24**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 24. El programa ¿cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para

el reactivo No. 24. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 25**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 25. A partir de las definiciones de la población potencial, la población objetivo y la población atendida, ¿cuál ha sido la cobertura del programa?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

**Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El cruce cartográfico e institucional de gabinete confirmó la cobertura del programa. La razón operativa es que el FORTAMUN no entrega un apoyo individual a cada habitante; sus recursos fortalecen las funciones, servicios y capacidades municipales globales, por lo que la población se beneficia de manera directa o indirecta. La cobertura del programa se considera de carácter municipal universal, por lo que comprende al conjunto total de habitantes del municipio. La atención de las necesidades prioritarias mediante los recursos del fondo genera beneficios directos e indirectos para toda la población, particularmente a través del fortalecimiento de servicios y funciones municipales, entre ellas la seguridad pública.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.



## **CAPÍTULO III.**

# **TEMA: MATRIZ DE INDICADORES (MIR), METAS Y SISTEMAS DE MONITOREO**

2024 - 2027

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 11**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 11. Las Fichas Técnicas de los indicadores del programa cuentan con la siguiente información: Nombre; Definición; Método de cálculo; Unidad de Medida; Frecuencia de Medición; Línea base; Metas; Comportamiento del indicador (ascendente, descendente).

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

La compulsa detallada de gabinete confirmó que cada indicador programado cuenta con su respectiva ficha técnica debidamente integrada. Se comprobó que cada documento técnico contiene la información antes en mención (nombre, definición, método analítico de cálculo, unidad de medida, frecuencia, línea base, metas y sentido del comportamiento), cumpliendo con la totalidad de las características metodológicas para los indicadores y garantizando su correcta aplicación en los procesos de evaluación operativa del municipio.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC exigen la armonización contable de las estructuras programáticas y matrices de indicadores (MIR).

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de

procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 12**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 12. Las metas de los indicadores de la MIR del programa tienen las siguientes características: Cuentan con unidad de medida; Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas; Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete dictaminó de forma aprobatoria la estructura de las metas programadas. Las metas establecidas en los indicadores de la MIR del programa cumplen formalmente con las características señaladas, toda vez que cuentan con una unidad de medida claramente definida. Asimismo, las metas se encuentran vinculadas directamente con los objetivos y resultados esperados del programa, permitiendo dar seguimiento oportuno al avance de las acciones programadas y valorar con precisión el cumplimiento, impulsando el desempeño institucional mediante parámetros factibles y no laxos.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC exigen la armonización contable de las estructuras programáticas y matrices de indicadores (MIR).

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La

institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

#### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 14**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 14. La Unidad Responsable del programa cuenta con un plan estratégico con las siguientes características: Es resultado de ejercicios de planeación institucionalizados, es decir, sigue un procedimiento establecido en un documento; Contempla el mediano y/o largo plazo; Establece los resultados que quieren alcanzar, es decir, el Fin y Propósito del programa; Cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 14. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los

objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 15**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 15. El programa cuenta con planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos que: Son resultado de ejercicios de planeación institucionalizados; Son conocidos por los responsables de los principales procesos; Tienen establecidas sus metas; Se revisan y actualizan.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para

el reactivo No. 15. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 22**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 22. El programa recolecta información para monitorear su desempeño con las siguientes características: Es oportuna; Es confiable, es decir, se cuenta con un mecanismo de validación; Está sistematizada; Es pertinente respecto de su gestión, es decir, permite medir los indicadores de Actividades y Componentes; Está actualizada y disponible para dar seguimiento de manera permanente.

## **Dictamen Técnico de Gestión: SI**

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

A través del análisis de gabinete de los archivos, herramientas y plataformas de control internos, se constató el manejo de la información. El programa cuenta con mecanismos informáticos que permiten recopilar información oportuna, fidedigna y totalmente vinculada con la MIR y las fichas técnicas, respetando las fechas límites de captura y sin presentar discrepancias entre los sistemas de la tesorería y las áreas operativas del ayuntamiento.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC exigen la armonización contable de las estructuras programáticas y matrices de indicadores (MIR).

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## Reactivo Evaluatorio Técnico No. 40

**Pregunta Metodológica Oficial:** 40. Las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa tienen las siguientes características: Cuentan con fuentes de información confiables y permiten verificar o validar la información capturada; Tienen establecida la periodicidad y las fechas límites para la actualización de los valores de las variables; Proporcionan información al personal involucrado en el proceso correspondiente; Están integradas, es decir, no existe discrepancia entre la información de las aplicaciones o sistemas.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

A través del análisis de gabinete de los archivos, herramientas y plataformas de control internos, se constató el manejo de la información. El programa cuenta con mecanismos informáticos que permiten recopilar información oportuna, fidedigna y totalmente vinculada con la MIR y las fichas técnicas, respetando las fechas límites de captura y sin presentar discrepancias entre los sistemas de la tesorería y las áreas operativas del ayuntamiento.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, los artículos 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos del CONAC exigen la armonización contable de las estructuras programáticas y matrices de indicadores (MIR).

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos

municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 41**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 41. ¿Cuál es el avance de los indicadores de servicios y de gestión (Actividades y Componentes) y de resultados (Fin y Propósito) de la MIR del programa respecto de sus metas?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 41. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 44**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 44. ¿Cómo documenta el programa sus resultados a nivel de Fin y de Propósito? Con indicadores de la MIR; Con hallazgos de estudios o evaluaciones que no son de impacto; Con información de estudios o evaluaciones rigurosas nacionales o internacionales que muestran el impacto de programas similares; Con hallazgos de evaluaciones de impacto.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

#### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 45**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 45. En caso de que el programa cuente con indicadores para medir su Fin y Propósito, inciso a) de la pregunta anterior, ¿cuáles han sido sus resultados?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

##### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

##### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

##### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La

institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 46**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 46. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas que no sean de impacto y que permiten identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito del programa, inciso b) de la pregunta 44, dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características: Se compara la situación de los beneficiarios en al menos dos puntos en el tiempo; La metodología permite identificar relación entre situación actual e intervención; Indicadores refieren a Fin y Propósito; Muestra garantiza representatividad.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan

sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 47**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 47. En caso de que el programa cuente con evaluaciones externas, diferentes a evaluaciones de impacto, que permiten identificar uno o varios hallazgos relacionados con el Fin y/o el Propósito del programa, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 48**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 48. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares, inciso c) de la pregunta 44, ¿dichas evaluaciones cuentan con las siguientes características? Se compara grupo beneficiario y no beneficiario; Metodologías libres de sesgo; Información de dos momentos en el tiempo; Representatividad.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas

en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 49**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 49. En caso de que el programa cuente con información de estudios o evaluaciones nacionales e internacionales que muestran impacto de programas similares ¿qué resultados se han demostrado?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 50**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 50. En caso de que el programa cuente con evaluaciones de impacto, con qué características de las siguientes cuentan dichas evaluaciones: Se compara grupo beneficiario y no beneficiario; Metodología libre de sesgo; Información de dos momentos en el tiempo; Muestra representativa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

**Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El programa documenta metodológicamente sus resultados a nivel de Fin y Propósito mediante

indicadores de la MIR y el seguimiento de evaluaciones externas de gabinete. Se justifica de forma técnica que al ser un fondo de fortalecimiento institucional y no un programa social de transferencias monetarias condicionadas, no cuenta con evaluaciones externas de impacto cuasiexperimentales con grupos de control, midiendo sus resultados a través del desempeño administrativo.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 51**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 51. En caso de que se hayan realizado evaluaciones de impacto que cumplan con al menos las características señaladas en los incisos a) y b) de la pregunta anterior, ¿cuáles son los resultados reportados en esas evaluaciones?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

Este informe técnico de evaluación de desempeño constituye un entregable formal de gabinete elaborado bajo los criterios metodológicos armonizados del CONAC y la SHCP para el ejercicio fiscal 2025.



## **CAPÍTULO IV.**

# **TEMA: OPERACIÓN SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES (ASM) Y TRANSPARENCIA**

## Reactivo Evaluatorio Técnico No. 13

**Pregunta Metodológica Oficial:** 13. ¿Con cuáles programas federales y/o acciones de desarrollo social en otros niveles de gobierno y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:

La compulsa documental constató una adecuada articulación e interrelación del fondo con otros instrumentos de financiamiento. Son diversos programas, fondos y acciones implementados por el gobierno federal, estatal y municipal, principalmente en materia de seguridad pública, fortalecimiento institucional, prevención del delito, profesionalización de los cuerpos de seguridad y atención prioritaria del municipio. El recurso de FORTAMUN contempla formalmente las acciones y programas orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas institucionales municipales de seguridad pública, logrando complementariedad estratégica.

#### I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### IV. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **V. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 16**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 16. Pregunta metodológica sobre la correspondencia de los recursos financieros y el plan de trabajo anual.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 16. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La

institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

#### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 17**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 17. Del total de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) clasificados como específicos y/o institucionales de los últimos tres años, ¿qué porcentaje han sido solventados de acuerdo con lo establecido en los documentos de trabajo y/o institucionales?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

Se verificó en el expediente de control que el municipio cuenta con un mecanismo documentado para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones previas. El 100% de las recomendaciones institucionales de los últimos tres años han sido solventadas o se encuentran en proceso formal de atención conforme a los planes de trabajo autorizados por el Órgano Interno de Control.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 18**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 18. ¿Con las acciones definidas en los documentos de trabajo e institucionales, que a la fecha se han implementado, provenientes de los Mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal de los últimos tres años, se han logrado los resultados establecidos?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

Se verificó en el expediente de control que el municipio cuenta con un mecanismo documentado para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones previas. El 100% de las recomendaciones institucionales de los últimos tres años han sido solventadas o se encuentran en proceso formal de atención conforme a los planes de trabajo autorizados por el Órgano Interno de Control.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 19**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 19. ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

Se verificó en el expediente de control que el municipio cuenta con un mecanismo documentado para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones previas. El 100% de las recomendaciones institucionales de los últimos tres años han sido solventadas o se encuentran en proceso formal de atención conforme a los planes de trabajo autorizados por el Órgano Interno de Control.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 20**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 20. A partir del análisis de las evaluaciones externas realizadas al programa y de su experiencia en la temática ¿qué temas del programa considera importante evaluar mediante instancias?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

Se verificó en el expediente de control que el municipio cuenta con un mecanismo documentado para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de evaluaciones previas. El 100% de las recomendaciones institucionales de los últimos tres años han sido solventadas o se encuentran en proceso formal de atención conforme a los planes de trabajo autorizados por el Órgano Interno de Control.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 26**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 26. Describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general del programa para cumplir con los bienes y los servicios (es decir los Componentes del programa), así como los procesos clave en la operación.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El municipio aportó los Diagramas de Flujo y manuales de procedimientos que norman la producción y entrega de los bienes y servicios institucionales. El proceso general inicia con el diagnóstico y la programación presupuestal anual, la validación de suficiencia financiera por parte de la tesorería, la licitación o adjudicación del gasto conforme a la normativa de adquisiciones, y la entrega formal/recepción final por parte de las áreas operativas ejecutoras.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 27**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 27. ¿El programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómicas en el caso de personas físicas y específicas en el caso de personas morales).

**Dictamen Técnico de Gestión:** NO APLICA

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

De la revisión pormenorizada de la naturaleza del fondo, se determinó técnicamente la condición de No Aplica para este reactivo. El FORTAMUN-DF constituye un instrumento presupuestario de carácter federalizado orientado al fortalecimiento institucional municipal global, y no a la dispersión de subsidios o transferencias económicas individuales a personas físicas.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado bajo la condición analizada mitigan los costos operativos de administración de bases de datos de carácter social, permitiendo concentrar el techo financiero en el financiamiento del estado de fuerza policial e infraestructura operativa.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 28**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 28. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características: Corresponden a las características de la población objetivo; Existen formatos definidos; Están disponibles para la población objetivo; Están apegados al documento normativo del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 28 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización,

garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 29**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 29. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo con las siguientes características: Son consistentes con las características de la población objetivo; Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Están difundidos públicamente.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 29 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 30**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 30. Los procedimientos del programa para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características: Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción; Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Están difundidos públicamente.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 30 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata

que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 31**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 31. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de selección de beneficiarios y/o proyectos y tienen las siguientes características: Permiten identificar si la selección se realiza con base en los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los documentos normativos; Están estandarizados, es decir son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Son conocidos por operadores del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 31 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 32**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 32. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características: Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Están difundidos públicamente; Están apegados al documento normativo del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 32 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de

verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **I. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **V. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 33**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 33. El programa cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos a beneficiarios y tienen las siguientes características: Permiten identificar si los apoyos a entregar son acordes a lo establecido en los documentos normativos del programa; Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Son conocidos por operadores del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** **SI**

## **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 33 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos

municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 34**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 34. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características: Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Están difundidos públicamente; Están apegados al documento normativo del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 34 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sonstenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

#### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 35**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 35. El programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones y tienen las siguientes características: Permiten identificar si las obras y/o acciones se realizan acorde a lo establecido en los documentos normativos del programa; Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras; Están sistematizados; Son conocidos por operadores del programa.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

#### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató que los procedimientos operativos analizados en el Reactivo No. 35 (solicitudes, selección de proyectos, entrega de apoyos institucionales o ejecución de acciones de fortalecimiento) se encuentran debidamente estandarizados, documentados y apegados a la normativa interna del municipio de Atotonilco de Tula. Existen mecanismos de verificación aplicados de forma homogénea por las dependencias del ayuntamiento, asegurando que las acciones se realicen conforme a la legalidad.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismo de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 36**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 36. ¿Cuáles cambios sustantivos en el documento normativo se han hecho en los últimos tres años que han permitido agilizar el proceso de apoyo a los solicitantes?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 36. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan

sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 37**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 37. ¿Cuáles son los problemas que enfrenta la unidad administrativa que opera el programa para la transferencia de recursos a las instancias ejecutoras y/o a los beneficiarios y, en su caso, qué estrategias ha implementado?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 37. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 38**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 38. ¿El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en categorías?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 38. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

## **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 39**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 39. ¿Cuáles son las fuentes de financiamiento para la operación del programa y qué proporción del presupuesto total del programa representa cada una de las fuentes?

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 39. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

## **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de



Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

## **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

## **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

## **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 42**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 42. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características: Las ROP o documento normativo están actualizados y son públicos, esto es, disponibles en la página electrónica; Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, son difundidos en la página; Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable; La dependencia o entidad que opera el Programa propicia la participación

ciudadana en la toma de decisiones públicas y a su vez genera las condiciones que permitan que ésta permee en los términos que señala la normatividad aplicable.

**Dictamen Técnico de Gestión:** SI

### **Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**

El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 42. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los



registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.

### **Reactivo Evaluatorio Técnico No. 43**

**Pregunta Metodológica Oficial:** 43. El programa cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida con las siguientes características: Su aplicación se realiza de manera que no se induzcan las respuestas; Corresponden a las características de sus beneficiarios; Los resultados que arrojan son representativos.

**Dictamen Técnico de Gestión:** **SI**

**Análisis de Gabinete y Evidencia Documental:**



El análisis de gabinete constató el cumplimiento de las variables e información requeridas para el reactivo No. 43. El municipio de Atotonilco de Tula demostró contar con los registros, actas operativas y la documentación formal que valida los criterios del cuestionario de desempeño.

#### **I. Fundamentación Jurídica y Contexto Normativo:**

El análisis de esta pregunta se fundamenta de manera estricta en las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados y los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. En concordancia, se alinean los preceptos de la Ley de Coordinación Fiscal aplicables a los artículos 36 y 37 que regulan los fines de seguridad, servicios públicos y obligaciones del fondo municipal FORTAMUN-DF.

#### **II. Impacto Financiero y Operativo en el Gasto Federalizado:**

Las implicaciones del dictamen determinado repercuten directamente en la calidad del gasto ejercido por el municipio para el ejercicio fiscal 2025. Al ser un resultado aprobatorio, se mitigan sustancialmente los riesgos de observaciones por parte de organismos de fiscalización, garantizando la consistencia financiera en el SRFT de la SHCP.

#### **III. Mecanismos de Control Interno e Institucionalidad:**

Para fortalecer el control interno, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio debe implementar mecanismos de supervisión permanente sobre el estatus de este reactivo. La institucionalización de los procesos implica que el cumplimiento no dependa de la voluntad política del gobierno en turno, sino de manuales de procedimientos y rutinas administrativas integradas, resguardando evidencias de forma digital y física.

#### **IV. Perspectiva de Mejora y Sostenibilidad de la Gestión:**

Desde la perspectiva de la mejora continua y la sostenibilidad de la gestión pública municipal, el resultado de este análisis debe utilizarse como un insumo estratégico para la reingeniería de procesos dentro del ayuntamiento. La sostenibilidad de las intervenciones y servicios públicos

municipales depende de una planeación financiera y operativa que prevea la disponibilidad y el mantenimiento de las capacidades instaladas a mediano y largo plazo.



**CAPÍTULO V.**

**TEMA: SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS  
SUSCEPTIBLES DE MEJORA**

2024 - 2027



MATRIZ FODA Y RECOMENDACIONES DETALLADAS: FORTAMUN 2025 (ANEXO 1)

Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo — Evaluación de Desempeño Específica

| FORTALEZAS (Gobernanza y Cierre)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | OPORTUNIDADES (Alineación Normativa)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Eficiencia del 100%: Aplicación total de los \$62,428,517.00 pesos asignados, registrando un subejercicio de \$0.00 pesos.</li><li>• Estatus Exitoso ante SHCP: Validación documental con estatus de 'Terminado' en el Informe Definitivo del SRRFT.</li><li>• Cierre de Proyectos: Conclusión física y financiera al 100% de los 6 proyectos estratégicos de seguridad e infraestructura.</li><li>• Inversión Tecnológica: Instalación y pago completo del Equipo de Videovigilancia C2 por \$7,509,812.20 pesos.</li><li>• Gestión Eficiente de Obra Pública: Identificación y ejecución oportuna del proyecto 2025/FAFM013001 (Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable en Calle Miguel Hidalgo, Col. Loma Bonita) por un monto de \$2,699,266.30 pesos, concluido al 100%.</li></ul>                                                                                                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Superación de Metas de Seguridad: Destino del 22.84% del fondo total a seguridad pública, rebasando el 20% mínimo sugerido por la federación.</li><li>• Certificación Policial Activa: Uso de \$116,490.00 pesos para la partida de Evaluación a Cuerpos de Seguridad (Control de Confianza).</li><li>• Saneamiento Financiero Efectivo: Absorción de deudas corrientes mediante el pago de \$17,181,579.46 pesos en energía eléctrica, evitando pasivos con CFE.</li><li>• Oportunidad en Obra Pública Temprana: Capitalización del flujo en el primer trimestre, liquidando la obra de la Calle Miguel Hidalgo de forma ágil y oportuna (pagando \$1,156,701.41 pesos en febrero y \$1,542,564.89 pesos en marzo) para evitar rezagos de obra al cierre de año.</li></ul>                                                                                                                  |
| RETOS (Desafíos y Vulnerabilidades)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | RECOMENDACIONES (Acciones Estratégicas)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Rezagó Formativo Policial: Retraso crítico en profesionalización; se registraron \$0.00 pesos en Capacitación Policial de enero a junio, acumulando el gasto en el segundo semestre.</li><li>• Recorte Severo en Nómina: Contracción neta del -35% (-\$9,926,817.65) en el Capítulo 100000 (Servicios Personales), afectando sueldos base permanentes.</li><li>• Presión por Gasto Corriente: El pago de luz absorbió un 51% más de lo aprobado originalmente, reduciendo el margen libre para otros proyectos municipales.</li><li>• Concentración de Adquisiciones en Diciembre: Liquidación masiva de activos fijos tecnológicos en el último mes (\$3,754,906.10), tensionando el flujo financiero.</li><li>• Inflexibilidad en Proyectos de Obra: La concentración total del recurso de obra en un solo proyecto de pavimentación en el primer trimestre limitó la diversificación de obra pública durante el resto del ejercicio.</li></ul> | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Regularizar Capacitación Policial: Establecer por reglamento interno que las partidas de adiestramiento se ejerzan de forma trimestral constante desde el inicio del año.</li><li>2. Plan de Eficiencia Energética: Implementar auditorías y tecnologías de ahorro en alumbrado público y bombeo para frenar el crecimiento de la partida de luz.</li><li>3. Estabilizar Servicios Personales: Proteger la nómina operativa permanente mediante un tabulador indexado que evite recortes drásticos de fin de año.</li><li>4. Licitaciones e Inversiones Anticipadas: Adelantar los procesos de compra y adjudicación de bienes informáticos al primer semestre para suavizar el flujo financiero.</li><li>5. Programación Multianual de Obra: Planificar esquemas de obra urbana que distribuyan los compromisos contractuales a lo largo de las distintas etapas del año fiscal.</li></ol> |



ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)  
FORTAMUN 2025 - ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO

(ANEXO 2)

A continuación se presenta la Matriz de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), derivada del análisis detallado de los avances físicos y financieros del ejercicio fiscal 2025.

| Clasificación / Rubro                                       | Hallazgo / Rezago Detectado                                                                                                                                                       | Aspecto Susceptible de Mejora (ASM)                                                                                                                                            | Grado de Prioridad | Indicador de Cumplimiento                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Profesionalización y Capacitación Policial (Partida 334002) | Gasto de capacitación en ceros (\$0.00) durante todo el primer semestre (enero-junio). Concentración absoluta del recurso (\$154,461.00) en julio y noviembre de forma tardía.    | Establecer por lineamiento municipal un prorrateo trimestral obligatorio (25% por trimestre) de los fondos de capacitación, garantizando continuidad formativa.                | ALTA               | Calendario programático trimestral aprobado y transferencias devengadas con regularidad mensual/trimestral.           |
| Planeación de Servicios Personales (Capítulo 100000)        | Recorte neto del 35% (-\$9,926,817.65) en sueldos permanentes y aumento imprevisto en la partida de indemnizaciones de fin de año por \$362,282.17 debido a laudos/liquidaciones. | Crear un tabulador de sueldos operativo indexado y constituir un fondo de reserva preventivo exclusivo para contingencias laborales y liquidaciones en la planeación original. | ALTA               | Fondo de contingencia laboral etiquetado en el presupuesto y tabulador permanente blindado contra recortes de cierre. |
| Contención de Gasto Operativo Corriente (Partida 311001)    | Desviación al alza del 51% en el consumo de Energía Eléctrica (pasando de \$9.1M a \$17,191,917.74), absorbiendo márgenes que debieron destinarse a inversión.                    | Implementar un Plan de Eficiencia Energética en alumbrado y bombeo de agua pública, fijando techos mensuales y reduciendo la dependencia del FORTAMUN para este servicio.      | MEDIA              | Disminución porcentual del gasto en la partida 311001 y bitácoras de auditoría energética mensuales.                  |



|                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                             |       |                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Oportunidad de Inversión en Bienes de Capital (Capítulo 500000) | Concentración masiva de pagos por activos informáticos y del Centro de Video vigilancia C2 en el mes de diciembre por un monto de \$3,754,906.10, retrasando el uso operativo de herramientas.                                                             | Reestructurar el calendario de compras para programar y adjudicar licitaciones públicas de equipamiento tecnológico e informático durante el primer semestre.                                               | MEDIA | Porcentaje de activos de capital adjudicados antes del 30 de junio e inventario en operación temprana.                                 |
| Planeación y Contratación de Obra Pública                       | Concentración de los procesos de adjudicación y contratación de infraestructura urbana en el primer mes del año fiscal, generando <b>cuellos de botella administrativos</b> en las áreas técnicas para liquidar el 100% de la obra en el primer trimestre. | Implementar un <b>Calendario Anticipado de Licitaciones</b> y formalizar convenios desde el último trimestre del año anterior, asegurando expedientes técnicos listos antes de iniciar el ejercicio fiscal. | ALTA  | 100% de los proyectos de obra pública con expedientes técnicos unitarios aprobados y validados antes de terminar el primer trimestre . |

Fuente: Reportes trimestrales, avances físicos financieros y bases de datos del municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.



**TABLA DE HALLAZGOS**  
**AUDITORÍA DE DESEMPEÑO FORTAMUN 2025**

*Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo*  
*(ANEXO 3)*

| Consecutivo | Título del Hallazgo                                                  | Descripción / Condición                                                                                                                                                                                | Causa                                                                                                                                               | Efecto                                                                                                                                                                  | Fundamento Técnico / Normativo                                                                                           |
|-------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1           | Rezago y omisión en capacitación policial durante el primer semestre | La partida 334002 (Capacitación Policial) reportó \$0.00 pesos ejercidos de enero a junio, concentrando todo el gasto de \$154,461.00 pesos de forma tardía en los meses de julio y noviembre.         | Deficiencia en la planeación y calendarización programática de los cursos de adiestramiento.                                                        | Los cuerpos de seguridad operaron la mitad del año fiscal sin recibir la actualización y profesionalización debida financiada por el fondo.                             | Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). |
| 2           | Desviación crítica al alza en gasto de Energía Eléctrica             | La partida 311001 (Servicio de Energía Eléctrica) registró una ampliación presupuestal del 51%, escalando de un original aprobado de \$9.1 millones a un definitivo de \$17,191,917.74 pesos.          | Falta de controles de contención energética y obsolescencia en los sistemas de alumbrado y bombeo públicos municipales.                             | Reducción neta del margen de maniobra financiera del fondo FORTAMUN, absorbiendo recursos federales que pudieron destinarse a inversión pública o libre disposición.    | Ley General de Contabilidad Gubernamental y Presupuesto de Egresos Municipal.                                            |
| 3           | Concentración extrema de compras informáticas en el cierre de año    | El Capítulo 500000 liquidó de forma masiva en el mes de diciembre un monto de \$3,754,906.10 pesos para la adquisición de activos tecnológicos y el sistema de videovigilancia C2.                     | Retrasos administrativos en los procesos de licitación, adjudicación de contratos y validación de proveedores informáticos antes del cierre de año. | Presión de liquidez severa al flujo de efectivo en el último mes del año y retraso en la puesta en marcha de herramientas operativas para las dependencias.             | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.                                                     |
| 4           | Inestabilidad presupuestal y recorte severo en Servicios Personales  | El Capítulo 100000 (Servicios Personales) sufrió un recorte neto del 35% (-\$9,926,817.65 pesos), operando con \$18,440,009.27 pesos definitivos frente a los \$28.3 millones aprobados originalmente. | Deficiencias en la proyección original de la plantilla laboral permanente y omisión de previsiones financieras para contingencias.                  | Reducción forzada de las percepciones o plazas del personal y generación de una presión extraordinaria de \$362,282.17 pesos para el pago imprevisto de indemnizaciones | Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                              |



| de fin de año. |                                                                   |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                           |
|----------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 5              | Asignación acelerada y concentración de contratos de obra pública | La partida 615000 (Vías de Comunicación) concentró el 100% de sus fondos en un solo proyecto contractual (2025/FAFM013001) por \$2,699,266.30 pesos, liquidándose en febrero y marzo. | Apertura o aceleración de los procesos de licitación y adjudicación en la fase inicial del año para evitar pasivos de transición de gobierno. | Generación de un cuello de botella administrativo en el primer trimestre y nula distribución programática de obra pública en los trimestres subsecuentes. |

Fuente: Reportes trimestrales, avances físicos financieros y bases de datos del municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo.



## CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO DEL FORTAMUN-DF 2025

### Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo

Derivado del análisis integral realizado a los registros administrativos, avances físico-financieros y las bases de datos de la Cuenta Pública del municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, se presenta la conclusión general de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2025.

#### 1. Desempeño Presupuestario y Eficiencia Financiera

El Municipio de Atotonilco de Tula demostró una eficiencia financiera del 100% al ejercer de manera íntegra la asignación presupuestal de \$62,428,517.00 pesos, registrando un subejercicio de \$0.00 pesos al cierre del año fiscal. Este comportamiento refleja una sólida capacidad de absorción del gasto federado y se consolida institucionalmente con la validación documental ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), obteniendo el estatus de 'Terminado' en el Informe Definitivo del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). A nivel operativo, la gestión cumplió el objetivo de finiquitar financiera y físicamente los 6 proyectos estratégicos programados para el fortalecimiento de la infraestructura urbana y la seguridad pública de la demarcación.

#### 2. Logros Sustantivos y Cumplimiento Normativo

La aplicación del fondo exhibe una alineación positiva con las prioridades nacionales y las obligaciones consagradas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF):

- **Fortalecimiento de la Seguridad Pública:** El ayuntamiento rebasó con creces el límite mínimo sugerido por la federación, destinando el 22.84% del fondo total a tareas de seguridad. Destacan las inversiones en tecnología con la instalación integral del Equipo de Videovigilancia C2 por \$7,509,812.20 pesos y la continuidad de la certificación policial activa mediante una erogación de \$116,490.00 pesos aplicados a las evaluaciones de Control de Confianza.
- **Inversión Temprana en Obra Pública:** Se identificó una ágil capitalización del flujo financiero durante el primer trimestre del año para ejecutar el proyecto 2025/FAFM013001 (Rehabilitación de Pavimento Hidráulico, Drenaje Sanitario y Red de Agua Potable en la Calle Miguel Hidalgo,



Col. Loma Bonita) con un costo total de \$2,699,266.30 pesos. Al liquidar las estimaciones de manera oportuna (\$1,156,701.41 pesos en febrero y \$1,542,564.89 pesos en marzo), se evitaron pasivos o rezagos constructivos al cierre del ejercicio.

- **Saneamiento Financiero Corriente:** Se utilizaron \$17,181,579.46 pesos para la absorción de pasivos por consumo de energía eléctrica pública, mitigando de forma efectiva los riesgos de endeudamiento o cortes de servicio con la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

### 3. Vulnerabilidades Críticas y Desafíos de Planeación

A pesar del éxito en el cierre presupuestal y el nulo subejercicio, la auditoría del desempeño detectó importantes desviaciones y rigideces administrativas que limitaron el impacto estratégico y la eficiencia operativa del fondo:

- **Deficiencias en la Calendarización de Capacitación Policial:** La partida 334002 (Capacitación Policial) operó en ceros (\$0.00) durante todo el primer semestre, acumulando tardíamente el recurso de \$154,461.00 pesos entre los meses de julio y noviembre. Esto generó una omisión temporal en la profesionalización continua de los elementos policiales, quienes operaron la mitad del año sin las capacitaciones debidas.
- **Inestabilidad Crítica en Servicios Personales:** El Capítulo 100000 sufrió una contracción neta del -35% (-\$9,926,817.65 pesos) debido a fallas en la proyección de la plantilla laboral, operando con \$18,440,009.27 pesos definitivos frente a los \$28.3 millones aprobados originalmente. Esta inestabilidad afectó las percepciones base del personal permanente y detonó una presión financiera imprevista de \$362,282.17 pesos al cierre del año para cubrir laudos y liquidaciones laborales de fin de ejercicio.
- **Presión Energética al Gasto Corriente:** El consumo de energía eléctrica para alumbrado y bombeo de agua pública registró una desviación al alza del 51%, escalando de un monto aprobado de \$9.1 millones a un definitivo de \$17,191,917.74 pesos. Al no contar con controles de contención o tecnologías de ahorro, este rubro absorbió el margen de libre disposición del FORTAMUN que debió orientarse a inversiones físicas permanentes.
- **Cuellos de Botella y Estacionalidad Contractual:** Se identificó una excesiva concentración de flujos en momentos extremos del año. Por un lado, las compras informáticas y los pagos complementarios del C2 se postergaron hasta el mes de diciembre acumulando \$3,754,906.10 pesos, lo que tensionó la liquidez de la Tesorería y retrasó la puesta en marcha temprana de las herramientas tecnológicas. Por el otro, el total de los recursos de obra pública se



comprometió y agotó en un solo proyecto durante el primer trimestre, restando flexibilidad y capacidad de diversificación de infraestructura urbana para los nueve meses subsecuentes.

#### **4. Dictamen Final y Visión Prospectiva**

En conclusión, la evaluación determina que el FORTAMUN-DF en Atotonilco de Tula operó como un mecanismo efectivo de estabilidad financiera y cumplimiento normativo, logrando metas sustanciales en seguridad pública e infraestructura hídrico-vial. Sin embargo, la gestión debe transitar de un enfoque puramente inercial y de gasto reactivo a un esquema de planeación presupuestaria multianual y preventiva.

Para maximizar el valor del dinero público en los subsecuentes ejercicios, el municipio debe adoptar de manera obligatoria las recomendaciones estratégicas e institucionales plasmadas en la agenda de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). La estabilización de los tabuladores de nómina, la calendarización anticipada de licitaciones de capital en el primer semestre, el prorrateo trimestral de la formación policial y un plan integral de eficiencia energética representan las acciones inmediatas para blindar la hacienda pública municipal y garantizar la sostenibilidad operativa de los servicios y la seguridad de la ciudadanía.



## DICTAMEN GENERAL DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

### Evaluación Específica de Desempeño (EED) — Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) — Ejercicio Fiscal 2025

#### 1. Resumen Ejecutivo del Dictamen

La Evaluación Específica de Desempeño (EED) concluye que el Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, muestra un **Desempeño Institucional Aprobado con Observaciones Operativas** en la gestión y aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2025.

El proceso de evaluación constató el cumplimiento de las metas macroeconómicas agregadas, una alta eficiencia en la absorción del gasto federalizado y la observancia estricta de las prioridades de ley en seguridad pública y saneamiento financiero. No obstante, el análisis de gabinete y el seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) revelaron deficiencias en la oportunidad del gasto, rigideces en la calendarización contractual y variaciones críticas en el capítulo de servicios personales que limitaron una mayor eficiencia operativa institucional.

#### 2. Valoración de los Criterios de Evaluación Específica

- **Eficacia Presupuestaria y Gestión ante la Federación (Calificación: Sobresaliente):** El municipio alcanzó una **eficiencia financiera del 100%** al devengar e instrumentar la totalidad del techo financiero asignado por **\$62,428,517.00 pesos**, consolidando un **subejercicio de \$0.00 pesos**. Metodológicamente, se valida una alta confiabilidad administrativa al obtener el estatus de '**Terminado**' en la carga y validación del Informe Definitivo ante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- **Cumplimiento Normativo y Destino del Gasto (Calificación: Favorable):** En términos del Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la EED identifica que el ayuntamiento superó la meta legal de seguridad pública, destinando el **22.84% del fondo total a la corporación policial**, por encima del 20% mínimo sugerido. Los recursos se materializaron en inversiones tecnológicas como el sistema de videovigilancia C2 (**\$7,509,812.20 pesos**) y evaluaciones de control de confianza (**\$116,490.00 pesos**). Asimismo, el pago oportuno de **\$17,181,579.46 pesos** en energía eléctrica cumplió con el pilar de saneamiento y contención de pasivos corrientes.



- **Eficiencia Operativa y Oportunidad Temporal del Gasto (Calificación: Insuficiente):** Se dictamina una persistente **estacionalidad del gasto y cuellos de botella administrativos** que alteraron la continuidad operativa del fondo. La partida de capacitación policial (334002) operó con un rezago crítico de **ceros (\$0.00) durante todo el primer semestre**, acumulando las metas de adiestramiento de forma tardía al cierre del año. Adicionalmente, el Capítulo 500000 postergó masivamente la liquidación de activos tecnológicos hasta el mes de diciembre (**\$3,754,906.10 pesos**), mientras que los recursos de obra pública (\$2,699,266.30 pesos) se agotaron en su totalidad durante el primer trimestre, anulando la flexibilidad financiera del municipio para el resto del ejercicio.

- **Disciplina Financiera y Control Interno (Calificación: Crítica):** La planeación institucional de la plantilla laboral permanente reflejó vulnerabilidades graves de control. El Capítulo 100000 (Servicios Personales) sufrió una **contracción neta del -35% (-\$9,926,817.65 pesos)** frente al presupuesto aprobado originalmente. Esta inestabilidad presupuestal derivó en una presión financiera de última hora por **\$362,282.17 pesos** para cubrir de forma imprevista laudos e indemnizaciones laborales al cierre de año.

### 3. Conclusiones de la Evaluación de Desempeño

La EED determina que el fondo FORTAMUN-DF 2025 constituyó el pilar fundamental para el sostenimiento de los servicios básicos y la seguridad municipal en Atotonilco de Tula. Sin embargo, la administración operó bajo un esquema de gasto inercial y reactivo en lugar de una planificación preventiva y proporcional. La concentración de los recursos en los extremos del calendario fiscal (obra en el primer trimestre y compras tecnológicas en diciembre) generó tensiones operativas e impidió la maximización del valor del dinero público a lo largo del año.

### 4. Mandato de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Como resultado metodológico de esta Evaluación Específica de Desempeño, y para garantizar que el municipio transite hacia un modelo integral de Gestión para Resultados (GpR), **se dictamina como obligatoria y vinculante la adopción del Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**. El ayuntamiento deberá priorizar de forma inmediata:

1. El establecimiento de lineamientos municipales para el prorrateo trimestral constante (25% por trimestre) de los fondos de capacitación policial.



2. La creación de un tabulador de sueldos permanente e indexado que blinde la nómina operativa contra recortes de fin de año.
3. La instrumentación de un Plan de Eficiencia Energética para frenar la desviación del 51% en la partida de alumbrado y bombeo de agua.
4. La reestructuración del calendario de adquisiciones de bienes de capital para adjudicar contratos desde el primer semestre del ejercicio fiscal.



Ficha Técnica de Evaluación

|                                                                                                |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Nombre de la instancia evaluadora:                                                             | C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade                           |
| Nombre del coordinador de la evaluación:                                                       | C.P. y M.I. Mauricio Plata Andrade                           |
| Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:             | Contraloría Interna Municipal de Atotonilco de Tula, Hidalgo |
| Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación: | L.A. Sergio Mera Sánchez                                     |
| Forma de contratación de la instancia evaluadora:                                              | Adjudicación directa                                         |
| Costo total de la evaluación:                                                                  | \$ 53,360.00 M.N. IVA incluido                               |
| Fuente de financiamiento:                                                                      | Recursos propios                                             |



# BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DE DESEMPEÑO (EED) FORTAMUN-DF

*Caso de Estudio: Municipio de Atotonilco de Tula, Estado de Hidalgo*

## 1. Marco Legal y Normativo Federal

- **Cámara de Diputados del H.** Congreso de la Unión. (Última reforma). Ley de Coordinación Fiscal. Artículos 36, 37 y 38 (Regulación de la planeación, destino, control y evaluación del FORTAMUN-DF).
- **Cámara de Diputados del H.** Congreso de la Unión. (Última reforma). Ley General de Contabilidad Gubernamental. (Obligatoriedad de armonización contable y transparencia en la evaluación del gasto federalizado).
- **Cámara de Diputados del H.** Congreso de la Unión. (Última reforma). Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. (Criterios del Sistema de Evaluación del Desempeño - SED).

## 2. Marco Legal y Normativo del Estado de Hidalgo

- **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.** (Última reforma). Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo. (Mecanismos de distribución y asignación de fondos federales y estatales a los municipios).
- **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.** (Última reforma). Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. (Lineamientos locales sobre la disciplina financiera y evaluación de recursos públicos).
- **Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.** (Última reforma). Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo. (Competencias y facultades del Ayuntamiento en la administración del patrimonio y la hacienda pública municipal).

## 3. Lineamientos Metodológicos Oficiales (Nacionales y Estatales)

- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).** (Vigente). Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos del Ramo General 33. (Estructura metodológica base para el cuestionario y análisis de gabinete).
- **Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).** (Vigente). Lineamientos y Guías para la Evaluación del Desempeño Municipal. (Pautas institucionales para la fiscalización y revisión de indicadores de fondos federalizados).
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).** (Vigente). Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). (Metodología de Marco Lógico aplicada al desempeño de los componentes del gasto público).



## 4. Instrumentos de Planeación y Gestión de Atotonilco de Tula

- **Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo.** (Vigente). Plan Municipal de Desarrollo (PMD). (Ejes estratégicos, objetivos y líneas de acción vinculados a la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF).
- **Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo.** (Ejercicio fiscal correspondiente). Presupuesto de Egresos del Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo. (Asignación presupuestaria inicial, partidas y destinos autorizados para el fondo).
- **Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo.** (Ejercicio fiscal correspondiente). Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del FORTAMUN-DF. (Indicadores de Fin, Propósito, Componente y Actividad del fondo municipal).
- **Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco de Tula, Hidalgo.** (Periodo anual correspondiente). Cuenta Pública Municipal de Atotonilco de Tula. (Estados financieros, modificaciones presupuestales y reportes de metas alcanzadas al cierre del ejercicio).

## 5. Plataformas de Transparencia, Rendición de Cuentas e Información Estadística

- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).** Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT). Informes Trimestrales sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para el Municipio de Atotonilco de Tula.
- **Auditoría Superior del Estado de Hidalgo (ASEH).** Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública (Atotonilco de Tula). (Reportes previos sobre la gestión, observaciones y recomendaciones en el uso de fondos federales).
- **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).** Censo de Población y Vivienda / Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales. (Datos demográficos e institucionales para la validación de indicadores de cobertura y asignación).